icontec ISO 9001 SC-CER103099
icontec ISO 14001 SA-CER756031
IQNet

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA VERIFICACIÓN EXTERNA INDEPENDIENTE DE LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS INCLUIDOS DENTRO DE LA OPERACIÓN DE CREDITO PÚBLICO A SUSCRIBIR CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO- BID

I. Introducción

La Constitución Política Colombiana, en su artículo 2° establece: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”

Según los postulados del artículo 209 de la Constitución Política: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”.

El Artículo 74 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 del 7 de diciembre de 2020 por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, señala como funciones de la Secretaría Distrital de Hacienda, entre otras las siguientes:

1. Diseñar e implementar políticas, estrategias, planes y programas de hacienda pública y de administración financiera, que coadyuven al equilibrio económico, de racionalización del gasto público y la sostenibilidad de las finanzas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con la normatividad legal vigente.
2. Dirigir y controlar la elaboración y ejecución del presupuesto distrital en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, el Plan de Inversiones, con las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo y la normatividad vigente.
3. Evaluar la realidad socioeconómica del Distrito, el comportamiento de los ingresos y egresos, así como las condiciones macroeconómicas del país para la elaboración de los instrumentos financieros que fundamentan los diferentes planes elaborados por la dependencia, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes.
4. Dirigir y coordinar la obtención de recursos que garanticen el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital y lo dispuesto por la normatividad legal.
5. Realizar el seguimiento y proponer las acciones que garanticen el cumplimiento de los compromisos que en materia fiscal y de racionalidad en el gasto haya adquirido el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

El Distrito de Barranquilla mediante el Plan de Desarrollo 2020-2023 “SOY BARRANQUILLA” incorpora ejes temáticos, dentro de los cuales se establecen proyectos de impacto social y urbano que coadyuvan en la consecución de los objetivos del nuevo modelo de ciudad, contemplando obras a realizar durante todo el período de administración por un monto total de $4.6 billones de pesos, de los cuales $2.1 billones de pesos, serían obtenidos vía nueva deuda. En este sentido, el plan de desarrollo consagra en el numeral 21.1 el programa mejor inversión pública, conforme al cual se explorarán nuevas alternativas de financiamiento mediante el acceso a mercados de crédito nacional o internacional. Entre los proyectos de este programa se encuentran los siguientes: 21.1.1. Proyecto: Sistema de monitoreo de la inversión pública; y 22.1.3. Proyecto: Sostenibilidad financiera mediante el cual se busca gestionar la sostenibilidad financiera del Distrito de Barranquilla mediante dos grandes líneas de acción, la primera orientada a obtener recursos para la financiación de proyectos de inversión por cofinanciación y a través de la banca comercial y una segunda, orientada a garantizar el cumplimiento de las obligaciones financieras a través del pago oportuno del servicio a la deuda programada para cada periodo, consolidando la confianza del gobierno nacional y del sector financiero. Adicionalmente, se encuentra el proyecto 21.1.4 Proyecto: Fuentes alternativas de

financiamiento Público, cuya finalidad consiste en estudiar alternativas de ingeniería financiera para el diseño y gestión de instrumentos de financiamiento de captura de valor para acceder a recursos del nivel nacional e internacional.

El Distrito de Barranquilla es el ente territorial garante del acceso a bienes y servicios en condiciones de equidad, del desarrollo social, la gestión integral del territorio, la seguridad y promoción social para el desarrollo, que facilita la inversión privada para la generación de crecimiento económico y empleo, mediante un proceso participativo de sus ciudadanos. Es un territorio reconocido a nivel nacional como pionero en la reducción de brechas sociales y económicas, competitivo, transparente, que provee bienes y servicios confiables, mejora el índice ambiental urbano, la calidad de vida de sus habitantes y construye paz, en dialogo permanente entre la ciudadanía y la administración. En los últimos años, los ingresos fiscales de la región han tenido un crecimiento promedio del 9,9%, esto se debe a las estrategias implementadas que han reforzado los niveles de recaudación de impuestos y el crecimiento de la actividad económica en la zona.

El Plan Financiero del Distrito de Barranquilla que sustenta el Plan de Desarrollo “Soy Barranquilla” durante el cuatrienio 2020-2023, es la carta de planificación financiera, tanto de ingresos como de gastos, teniendo en cuenta las metas estratégicas del plan de desarrollo y lo dispuesto en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2020 – 2029 de la ciudad[1], para el cumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, y las nuevas perspectivas macroeconómicas ante la situación actual por la pandemia COVID-19. Lo anterior permitirá que la ejecución anual del presupuesto garantice la sostenibilidad financiera y el apalancamiento de cada uno de los retos de inversión propuestos en el plan de desarrollo.

El mencionado plan financiero contiene cuatro partes, la primera expone las acciones conjuntas que tomaron las secretarías para poder modelar los posibles escenarios económicos ante la situación sanitaria actual, con el fin de planificar de manera sustentada las finanzas de la ciudad en los próximos cuatros años. La segunda formula el marco de rentas y la base de estimación de los ingresos más relevantes del Distrito. La tercera plantea las estrategias que se implementarán desde la Secretaría de Hacienda para seguir fortaleciendo el recaudo de los recursos propios y la consecución de nuevos recursos en el escenario vigente. Finalmente, la cuarta presenta el plan financiero y el plan plurianual de inversiones a nivel de programa y por fuente de financiamiento desde el escenario financiero seleccionado.

A 31 de diciembre de 2022, el Distrito registraba una deuda financiera de largo plazo por un total de COP$2.7 billones. Dicho monto incluye Deuda Interna con entidades financieras locales por COP$1.350 billones que corresponde al 50% del nivel de endeudamiento a largo plazo del Distrito, operaciones de crédito público externas por un valor equivalente en pesos colombianos a COP$972.000.000.000[2] correspondientes al 36% del nivel de endeudamiento a largo plazo del Distrito y emisiones y colocaciones de bonos ordinarios en el mercado de valores colombiano, por un valor de COP$394.366.000.000 que corresponden al 14% del nivel de endeudamiento a largo plazo del Distrito.

[1] Aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal –CODFIS– el 27 de septiembre de 2019 consignado en el Acta N°004 de 2019 y publicado en la página web de la Alcaldía de Barranquilla www.barranquilla.gov.co el 14 de octubre de 2019.
[2] Valor en pesos calculado teniendo como base una tasa de conversión en donde US$1 es igual a COP $4.397

Al respecto, vale la pena poner de presente que la proyección de los indicadores de capacidad de pago incluidas en el marco fiscal a mediano plazo del Distrito vigente, en especial el indicador de sostenibilidad, se ubica por encima del nivel máximo establecido en los artículos 2 y 6 de la Ley 358 de 1997, de tal manera que, en la actualidad el Distrito cuenta con los recursos disponibles suficientes y el nivel de cobertura de servicio de la deuda con la fuente pignorada en las operaciones, que corresponde a sus ingresos corrientes de libre destinación. Así mismo, para los próximos diez años las coberturas entre la fuente disponible para el servicio de la deuda y el pago proyectado de intereses y capital es de más del 130%, un factor que demuestra la capacidad de repago de las operaciones de crédito público vigentes y las proyectadas como fuente de financiación del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Soy Barranquilla”.

Teniendo en cuenta lo anterior, presentamos a continuación los cálculos proyectados para el período 2023 – 2032 e incluidos en el marco fiscal a mediano plazo del Distrito:

Concepto	**Vigencia**				
	2023	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**
+ICLD del Periodo	1.309.421	1.505.802	1.672.990	1.811.785	1.969.245
-Gastos de Funcionamiento	342.759	351.394	415.739	432.117	448.105
-Gastos de Inversión	373.429	379.093	336.612	471.568	489.079
-Servicio de la Deuda Anterior	250.197	267.026	252.858	216.222	171.165
-Servicio de la Deuda Tesorería	0	0	0	0	0
-Servicio de la Deuda Bono	28.421	28.240	134.765	23.117	23.972
-Servicio de la Deuda Plan de Desarrollo	219.612	294.762	319.791	359.897	338.922
=ICLD Disponible	**95.002**	**185.286**	**213.223**	**308.865**	**498.002**
Cobertura	**120%**	**133%**	**137%**	**154%**	**198%**

Concepto	**Vigencia**				
	2028	**2029**	**2030**	**2031**	**2032**
+ICLD del Periodo	2.126.133	2.285.215	2.437.573	2.601.964	2.77.552
-Gastos de Funcionamiento	464.685	481.878	499.708	518.197	537.370
-Gastos de Inversión	506.571	521.336	540.100	558.260	578.872
-Servicio de la Deuda Anterior	86.975	52.056	48.056	26.005	24.042
-Servicio de la Deuda Tesorería	0	0	0	0	0
-Servicio de la Deuda Bono	24.859	25.779	142.413	24.003	24.891
-Servicio de la Deuda Plan de Desarrollo	336.161	314.743	293.344	268.788	234.580
=ICLD Disponible	**706.882**	**889.423**	**913.953**	**1.206.712**	**1.377.797**
Cobertura	**267%**	**342%**	**368%**	**509%**	**633%**

Se demuestra que el Distrito tiene la capacidad de seguir cumpliendo con el servicio de su deuda en los próximos años y, de igual forma, puede realizar operaciones de manejo de deuda que mejoren las condiciones actuales de plazo, generando así un impacto positivo en el flujo de caja proyectado para las próximas vigencias y mayores recursos para ser destinados a gastos de inversión. En este contexto, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla actualmente tiene la intención de cerrar un crédito con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, el cual estaría garantizado por la República de Colombia y contra garantizado por el Distrito; para el desarrollo de esa futura operación está contemplado como condición precedente para el desembolso, la verificación de los resultados convenidos por parte de una persona jurídica que actúe como verificadora externa independiente tanto para el BID como para el Distrito, garantizando de esta forma el cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores de verificación para desembolso IVD.

Estas operaciones se encuentran previamente autorizadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Acuerdo 0017 de 2021 del 26 de octubre de 2021 "*Por medio del cual se autoriza al alcalde del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla para celebrar operaciones de crédito público en el periodo 2020-2023*" en relación con el contrato a ser celebrado con el BID

Ahora bien, las operaciones de crédito público, asimiladas y conexas se regulan en principio por dos tipos de normas: Ley Orgánica Presupuestal en cuanto a criterios de capacidad de endeudamiento y de autorización de cupo (artículos 151 y 345 y siguientes de la Constitución Política de 1991 y las leyes marco). No obstante, también se deben guiar por aquellas leyes y decretos que tanto a nivel nacional como territorial disponen la normativa especial de estas operaciones, conforme señala el numeral 19 del artículo 150 y el numeral 25 del artículo 189 de la Constitución Política. El parágrafo 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 consagra: "Sin perjuicio de lo previsto en leyes especiales, para efectos de la presente ley se consideran operaciones de crédito público las que tienen por objeto dotar a la entidad de recursos con plazo para su pago, entre las que se encuentran la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las entidades estatales" Así mismo, las entidades estatales podrán celebrar las operaciones propias para el manejo de la deuda, tales como la refinanciación, reestructuración, renegociación, reordenamiento, conversión, sustitución, compra y venta de deuda pública, acuerdos de pago, cobertura de riesgos, las que tengan por objeto reducir el valor de la deuda o mejorar su perfil, así como las de capitalización con ventas de activos, titularización y aquellas operaciones de similar naturaleza que en el futuro se desarrollen.

En este orden de ideas, como elemento conexo y precedente para la adecuada ejecución de una operación de crédito público externo BID- Banco Interamericano de Desarrollo, que incluye dentro de su desarrollo los correspondientes desembolsos, es necesario que el Distrito cuente con una empresa consultora externa independiente que emita opinión correspondiente a los resultados que se establezcan en el crédito BID y a su vez determine el valor de los resultados establecidos en cada tramo de desembolso.

El Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla dispone que la planeación y estudios previos de la contratación deben ser elaborados por la secretaría o dependencia a cargo de la necesidad a contratar.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de la verificación externa independiente, a través de una persona jurídica, con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector asociado y que cumpla con los criterios establecidos que garanticen la correcta ejecución de la operación de crédito público a suscribir.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80101604	Planificación o administración de proyectos

II. Análisis de Mercado

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2023.pdf (31 de julio de 2023)

Junio de 2023

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Junio (2015 – 2023)



INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE, TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

TOTAL NACIONAL MENSUAL

Para el mes de junio de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, en junio de 2022 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Junio (2015 – 2023)



TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En junio de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, lo que representó una disminución de 2,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,7%). La tasa global de participación se ubicó en 66,6%, en junio de 2022 fue 65,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, lo que representó un aumento de 3,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,7%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio (2015 - 2023)

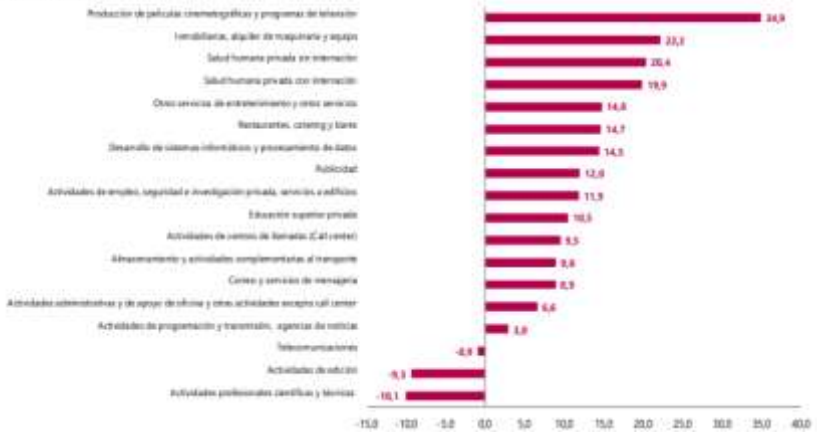


ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-may2023.pdf (14 de julio de 2023)

Mayo de 2023

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2023P



EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (MAYO 2023 / MAYO 2022)

En mayo de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2022

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Mayo 2023P / mayo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
			Variación (%)	Contribución (PP)		
Sección	División	Descripción				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,0	8,1	0,1	0,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,9	0,0	0,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,7	13,8	0,6	0,3
J	División 58	Actividades de edición	-9,3	-11,3	-0,1	2,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	34,9	23,1	13,9	-2,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,0	0,6	0,0	2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,9	-0,5	0,2	-0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,5	15,1	-0,5	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	22,2	21,1	0,3	0,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-10,1	-10,4	0,3	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	12,0	12,3	0,1	-0,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,9	11,9	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,5	9,6	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,6	6,6	-0,4	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,5	9,5	0,0	0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	19,9	19,5	0,4	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	20,4	21,0	0,6	-1,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,8	12,0	1,2	1,6

Fuente: DANE – EMS

VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (MAYO 2023 / MAYO 2022)

En mayo de 2023, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2022.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Mayo 2023[p] / mayo 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,1	3,3	-2,1	-0,1	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,1	-0,3	-1,9	-2,9	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	2,3	6,2	-3,3	-0,5	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,4	-1,8	-3,8	0,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	23,3	11,2	3,8	8,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,1	1,2	2,7	2,2	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,8	-7,4	-0,7	-1,8	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,5	1,6	-0,7	-0,5	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,6	1,9	-0,3	-0,1	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,2	3,4	0,0	-1,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,6	2,2	3,0	-0,6	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,8	0,0	-1,0	0,5	-1,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,1	8,5	-8,6	-1,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,7	0,7	3,8	-1,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	2,0	0,3	1,8	-0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	2,3	3,0	-0,3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,6	3,8	-0,9	-0,3	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,7	3,4	1,8	-0,4	--

Fuente: DANE – EMS

III. Técnico

El objeto para la presente contratación es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA VERIFICACIÓN EXTERNA INDEPENDIENTE DE LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS INCLUIDOS DENTRO DE LA OPERACIÓN DE CREDITO PÚBLICO A SUSCRIBIR CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO- BID**

El contratista será una persona jurídica la cual servirá como entidad verificadora de los resultados establecidos entre el Distrito y el BID, deberá contar con un personal requerido idóneo con experiencia en la ejecución de auditorías, consultorías de revisión y/o interventorías de proyectos.

Los resultados a verificar serán los siguientes:

		Año 1 -2023		Año 2 -2024		Año 3 -2025		Año 4 -2026		Fin del proyecto -2026	
	Línea de base	Meta	Monto asociado (Millones de US$)	Meta	Monto asociado (Millones de US$)	Meta	Monto asociado (Millones de US$)	Meta	Monto asociado (Millones de US$)	Meta	Monto asociado (Millones de US$)
Indicador #1 Área de humedal gestionada sosteniblemente con fines de conservación y adaptación al cambio climático en la Ciénaga de Mallorquín	0	60 Ha	8,372	170 Ha	23,72	50 Ha	6,98	21 Ha	2,93	301 Ha	42
Indicador #2 Espacio público recuperado o nuevo en Barranquilla[1]	0	50.000 m2	25,02	50.000 m2	25,02	10.000 m2	5,01	-	-	110.000 m2	55,05
Indicador #3 Instalaciones públicas con diseños de acceso universal, destinadas a programas de integración socioeconómica	0	-	-	200 m2	1,475	200 m2	1,475	-	-	400 m2	2,95
Indicador #6 Migrantes que son asistidos en el pre-registro y registro biométrico a través del sistema de Registro Único de Migrantes Venezolanos (RUMV) en Barranquilla	50%	-	-	65%	0,15	75%	0,15	-	-	75%	0,3
Indicador #7 Número de personas que son atendidas por iniciativas de la oferta del Distrito a población migrante y sus comunidades vulnerables de acogida (programas sociales y de inclusión laboral, cultural y de protección)	0			7.245 personas	2,154	11.755 personas	2,633	-	-	19.000 personas	4,78
Indicador #8 Número de mujeres migrantes y de población de acogida atendidas bajo los servicios ofertados por la Oficina de la Mujer, Equidad y Género	0	-	-	1.800 personas	0,33	2.800 personas	0,402	-	-	4.600 personas	0,73

	Definición/metodología de estimación	Medio de verificación	Entidad verificadora	Protocolo de verificación
Indicador #1: Área de humedal gestionada sosteniblemente con fines de conservación y adaptación al cambio climático en la Ciénaga de Mallorquín	La gestión será con un enfoque basado en ecosistemas y permitiendo usos recreativos. La Gestión Sostenible implica una estrategia para el manejo integrado de tierras, extensiones de aguas y recursos vivos por la que se promueve la conservación y utilización sostenible de modo equitativo (Convenio de Diversidad Biológica 2004). La consecución de este resultado se espera alcanzar mediante la construcción del Ecoparque (producto 2.1) y es un indicador de resultado debido a que toma en cuenta la gestión sostenible de los humedales inducida por la intervención del Ecoparque.	MV: informe de seguimiento anual FI: mediciones realizadas por Barranquilla Verde, autoridad ambiental R: UCP	Consultor o Firma verificadora	La entidad verificadora verificará los documentos que respaldan la adjudicación de cada proyecto y realizará una visita de terreno del ecoparque construido.
Indicador #2: Espacio público recuperado o nuevo en Barranquilla	Es el espacio público de carácter permanente, conformado por zonas verdes, parques, plazas y plazoletas, al igual que residuales de vías, zonas de protección ambiental, entre otros. Se prevén recuperar 28 parques.	MV: Informe de seguimiento anual FI: cálculos de la Secretaría de Planeación con insumos de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Publico R. UCP	Consultor o Firma verificadora	La entidad verificadora verificará los documentos que respaldan la adjudicación de cada proyecto y realizará una visita de terreno aleatoria a una submuestra de los parques construidos.
Indicador #3: Instalaciones públicas con diseños de acceso universal, destinadas a programas de integración socioeconómica	El indicador mide la disponibilidad de infraestructura con al menos, un (1) elemento de inclusión, entre los que destacan -más no se limitan a-: estacionamientos para personas con discapacidad, rampas de acceso, pisos táctiles, señalética, baños para discapacitados, etc.	MV: Informe de entrega de obra R: UCP	Consultor o Firma verificadora	La entidad verificadora verificará los documentos que respaldan la adjudicación de cada proyecto y realizará una visita de terreno de las instalaciones intervenidas.

	Definición/metodología de estimación	Medio de verificación	Entidad verificadora	Protocolo de verificación
Indicador #4: El porcentaje de población migrante que se registran a través del sistema de Registro Único de Migrantes Venezolanos (RUMV) en Barranquilla[1]	El indicador, medirá el número de migrantes venezolanos registrados, luego de la aprobación del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (marzo 2021). Este indicador se desagregará por género.	MV: Informe vigente de caracterización de población migrante venezolana R: Migración Colombia	CILM en coordinación con Migración Colombia o Firma Verificadora	La entidad verificadora evaluará la información, según la normativa vigente nacional, de registro de migrantes venezolanos, bajo el ETPMV.
Indicador #5: Número de personas que son atendidas por iniciativas de la oferta del Distrito a población migrante y sus comunidades de acogida (programas sociales y de inclusión laboral, cultural y de protección)	El indicador medirá el número de migrantes y poblacion de acogida que se benefician de programas sociales y de inclusión económica, coordinados o gestionados por el Distrito de Barranquilla. Contribuye al indicador CRF "Beneficiarios de iniciativas de apoyo a migrantes y sus comunidades de acogida". Se desglosará por población y género. Las iniciativas identificadas, más no limitativas por la dinámica del comportamiento de la migración, se especifican en el Anexo EEO#3.	MV: Informe semestral o anual de actividades de atención a población migrante y población receptora en condición de vulnerabilidad. R: CILM y Secretaría de Gobierno	CILM en coordinación con la Secretaría de Gobierno y otras secretarías del distrito	La entidad verificadora evaluará la información de población migrante y población local vulnerable de acogida, que accede a los servicios sociales, de inclusión económica, y de género provista, coordinada o gestionada por el Distrito. Mayor detalle en numeral 12 del EEO#3.

El personal requerido para realizar la verificación de los resultados será el siguiente:

Profesional para el Cargo	Requisitos de experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Un (1) profesional en el cargo de Director del proyecto con una dedicación del 100%, con suficiente autonomía para representar en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato	Que acredite título académico de Ingeniero Civil. Deberá tener mínimo quince (15) años como profesional a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	**Que acredite como experiencia específica mínima, a partir de la fecha de la expedición de la tarjeta profesional, haber ejercido como Director en contratos de obra o de interventoría o coordinador o supervisor de proyectos de ingeniería o como funcionario en Entidades oficiales. Los contratos presentados como experiencia deben tener por objeto o incluido en su alcance obras de ingeniería civil. Se tendrá en cuenta el profesional que acredite un plazo de ejecución mínimo de Veinticuatro (24) meses en un máximo de TRES (3) CONTRATOS**
Un (1) profesional con el cargo de Residente del proyecto con una dedicación del 100%, que tenga conocimientos en programación, con software Project o similares para llevar el control y seguimiento semanal físico y financiero del proyecto.	Que acredite título académico de Ingeniero Civil. Deberá tener mínimo Cinco (5) años como profesional a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	**Que acredite como experiencia específica mínima, a partir de la fecha de la expedición de la tarjeta profesional, haber ejercido como Director o como Residente en contratos de obra o de interventoría o coordinador o supervisor de proyectos de ingeniería o como funcionario en Entidades oficiales. Los contratos presentados como experiencia deben tener por objeto o incluido en su alcance obras de ingeniería civil. Se tendrá en cuenta el profesional que acredite un plazo de ejecución mínimo de Veinticuatro (24) meses en un máximo de TRES (3) CONTRATOS**
Un (1) profesional con el cargo de analista de datos con una dedicación del 50%, que tenga conocimientos en análisis de sistemas de información.	Que acredite título académico de Ingeniero de sistemas o electrónico o carreras afines. deberá tener mínimo Cinco (5) años como profesional a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	**Que acredite como experiencia específica mínima, a partir de la fecha de la expedición de la tarjeta profesional, haber ejercido como analista de datos en procesos de ETL extracción, transformación y carga) y de análisis de sistemas de información, bases de datos estructurales, competencias en Microsoft Excel y herramientas de BI y deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia en contratos con el objeto y alcance señalado.**
Un (1) Profesional ambiental, con una dedicación del 100% durante la ejecución del proyecto, que cumpla con las funciones de control y verificación del cumplimiento de la normatividad ambiental del proyecto.	Que acredite título académico de Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal, o Ingeniero Sanitario y Ambiental y tener mínimo cinco (5) años como profesional a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. También será válido profesional con estudios a nivel de posgrado en gestión ambiental.	**Que acredite como experiencia específica mínima haber desempeñado actividades ambientales en contratos de obra o de Interventoría que hayan tenido por objeto o incluido dentro de su alcance obras de ingeniería civil y deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia en contratos con el objeto y alcance señalado.**

Un (1) Profesional del derecho, con especialización derecho público y/o administrativo y/o contratación estatal, con una dedicación del 100%, durante la ejecución del proyecto	Que acredite título académico de Abogado y tener mínimo Tres (3) años como profesional a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta profesional.	**Que acredite como experiencia especifica mínima haber desempeñado actividades en revisión, gestión o asesoría en contratación estatal , deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia,**
Un (1) Profesional del derecho, con especialización derecho migratorio y/o derechos humanos y/o derecho laboral y/o seguridad social con una dedicación del 100%, durante la ejecución del proyecto	Que acredite título académico de Abogado y tener mínimo Tres (3) años como profesional a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta profesional.	**Que acredite como experiencia especifica mínima haber desempeñado actividades en temas migratorios y/o sociales , deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia,**
Un (1) Profesional del área social, con una dedicación del 100%, durante la ejecución del proyecto	Que acredite título académico de Trabajador(a) Social o carreras afines, y tener mínimo Dos (2) años como profesional a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, cuando aplique	
Un (01) Tecnólogo de apoyo, con una dedicación del 100%, durante la ejecución del proyecto	Que acredite título académico de Tecnólogo en el área de construcciones civiles y/o afines, tener mínimo dos (2) años como tecnólogo a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o documento equivalente	
Un (01) profesional de apoyo en el área jurídica, con una dedicación del 100%, durante la ejecución del proyecto	Que acredite título académico de Abogado y tener mínimo un (1) año como profesional a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta profesional.	
Un (01) Tecnólogo Ambiental con una dedicación del 100%, durante la ejecución del proyecto	Que acredite título académico de Tecnólogo en el área ambiental y/o afines, tener mínimo dos (2) años como tecnólogo a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o documento equivalente.	
Un (01) Tecnólogo Social, con una dedicación del 100%, durante la ejecución del proyecto	Que acredite título académico de Tecnólogo en el área Social y/o afines, tener mínimo dos (2) años como tecnólogo a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o documento equivalente.	

Para efectos del análisis de la información del personal profesional del proyecto, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se suscriba el contrato, y serán validadas por el supervisor, previo al inicio del mismo.
b. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

El personal relacionado deberá ser contratado o contemplado dentro de la planta de personal del fututo contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato: se podrá tener en cuenta profesionales independientes que trabajen o pretenda contratar bajo prestación de servicios el futuro contratista.

- Un (1) Ingeniero Civil con experiencia en temas asociados a la dirección y/o gerencia y/o consultoría de proyectos
- Un (1) Ingeniero Civil con título de especialización en cualquier área o equivalencia, para el cargo de Residente del proyecto.
- Un (1) Ingeniero de sistemas o electrónico o de carreras afines para el cargo de analista de datos.
- Un (1) Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal, o Ingeniero Sanitario y Ambiental, o Administrador ambiental o profesional ambiental para el cargo de Residente Ambiental del proyecto. También aplicará para profesional con estudios a nivel de posgrado en gestión ambiental.
- Un (1) Abogado con especialización en derecho público y/o administrativo y/o contratación estatal, para el cargo de asesor Legal del proyecto.
- Un (1) Abogado con especialización en derecho migratorio y/o derechos humanos y/o derecho laboral y/o seguridad social, para el cargo de asesor Legal del proyecto
- Un (1) Trabajador(a) Social o profesional en carrera afín para el cargo de Profesional del Área Social del proyecto
- Un (1) Tecnólogo en Construcciones Civiles o Tecnólogo en Obras Civiles para el cargo de Tecnólogo de apoyo del proyecto
- Un (1) Profesional de apoyo en el área Jurídica
- Un (1) Tecnólogo Ambiental o áreas afines para el cargo de Tecnólogo Ambiental de apoyo del proyecto.
- Un (1) Tecnólogo Social o áreas afines para el cargo de Tecnólogo Social
-

A continuación, se detalla, el perfil y las obligaciones del contratista:

Para cumplir con la experiencia requerida para la ejecución del contrato, el contratista será idóneo con la acreditación de hasta tres (03) contratos o certificaciones en los que demuestre haber ejercido como auditor, consultor de control y/o interventor de proyectos.

Las obligaciones generales del contratista son:

- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato y acreditar el pago correspondiente mediante certificación del revisor fiscal o del representante legal, según corresponda.
- Mantener actualizados todos sus documentos ante el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Mantener actualizada la hoja de vida y declaraciones de bienes y rentas en el SIGEP.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Presentar al supervisor del contrato un informe sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato con la presentación de cada factura.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato
- Cumplir de buena fe el objeto contractual.
- Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio del Distrito.
- Hacer entrega de una copia (física y magnética) de los productos entregados durante la ejecución del contrato a la Alcaldía de Barranquilla.
- Cumplir con las obligaciones contractuales y acreditar las mismas al supervisor contractual quien en ejercicio de sus funciones verificará el desarrollo del objeto del contrato.
- Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.
- Ejecutar cada una de las actividades relacionadas en las especificaciones del objeto contractual.

Las obligaciones específicas del contratista son:

- Emitir opinión acerca de la exactitud, confiabilidad y consistencia de la información correspondiente a los resultados.
- Determinar el valor de los indicadores de resultado establecidos en cada tramo de desembolso, realizando el cálculo en los casos en que no existan reportes independientes automáticos.
- Mantener durante la ejecución del contrato el personal requerido.
- Visitar y recorrer los proyectos con el fin de verificar ejecución y resultados.
- Validar informes de interventorías y actas de ejecución.

IV. Análisis Económico

El valor estimado de la contratación es de **OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/L ($835.478.642,43))**, incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato a suscribir. El valor del contrato se discrimina de la siguiente forma, por concepto de honorarios la suma de **SETECIENTOS DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/L ($702.082.892,80)** y por concepto de IVA equivalente del 19%, la suma correspondiente a **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/L ($133.395.749,63).**

Nota: El contrato se encuentra exceptuado del pago de la estampilla procultura y de la estampilla para el bienestar del adulto mayor de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 124 y en el parágrafo primero del artículo 132 del estatuto tributario del Distrito de Barranquilla.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de treinta y uno (31) de diciembre de 2023, a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

El Parágrafo 2, del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, señala lo siguiente: *PARAGRAFO 2o. OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO. Sin perjuicio de lo previsto en leyes especiales, para efectos de la presente ley se consideran operaciones de crédito público las que tienen por objeto dotar a la entidad de recursos con plazo para su pago, entre las que se encuentran la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las entidades estatales (…), "Las operaciones a que se refiere el presente artículo y las conexas con éstas se contratarán en forma directa"*. A su vez, el Decreto 1068 de 2015 1993, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda, indica en el artículo 2.2.1.5.1. lo siguiente "***ARTÍCULO 2.2.1.5.1. Contratación directa y selección de contratistas.*** *Las operaciones de crédito público y asimiladas, las operaciones de manejo de la deuda y las conexas con las anteriores, se contratarán en forma directa sin someterse al procedimiento de licitación o concurso de méritos*".

Es viable jurídicamente la contratación de una entidad verificadora independiente que apoye al Distrito y al BID, dicha operación es considerada como conexa, en virtud a que es una condición precedente para el desembolso de los recursos por parte del BID, y se requiere obligatoriamente para el desarrollo de la operación de crédito público.

Para constancia se firma en agosto de 2023

Código asignado: 8788



MAYRA BARRIOS DOMINGUEZ
Asesora Externa
Secretaría General del Distrito